

## IV. LINEAS TENDENCIALES DE NUESTRO CONSTITUCIONALISMO HISTORICO

Establecer líneas tendenciales, presentes a lo largo de nuestro desarrollo constitucional, resulta difícil, pero vamos a intentarlo.

— Hay en primer lugar, una *tendencia imitativa* en nuestros textos constitucionales, es decir, falta de originalidad y de imaginación creadora.

— Se aprecia, en segundo lugar, un *desfase entre el texto normativo y las realidades a las cuales éste se aplica*. Esta característica es propia, en realidad, de países subdesarrollados que no dudan en recepcionar sofisticadas instituciones, nacidas en otros países, que al aplicarse a nuestra realidad, crean inevitables desfases.

— Una tercera tendencia es la de *acentuar el predominio del Poder Ejecutivo*. Hemos adoptado fundamentalmente un régimen presidencialista, cuya exacerbación dio paso, durante el siglo XIX, al fenómeno del "caudillismo", bajo cuyo manto se dieron muchos períodos dictatoriales, autoritarios y despóticos.

Este modelo constitucional de gobierno ha sido matizado con algunas concesiones al sistema parlamentario, lo que se aprecia por ejemplo, a través del voto de censura, de la presencia de un Consejo de Ministros con su respectivo presidente, figuras éstas que datan del siglo pasado.

— Como corolario de lo anterior, es posible advertir la existencia de un *Congreso débil*, cuyo rol se ha limitado muchas veces a servir de simple caja de resonancia del Ejecutivo. Las contadas ocasiones en las que el Parlamento cumplió una labor de oposición al Ejecutivo, se sucedieron períodos de caos y anarquía, tal como aconteció durante la época de Bustamante y Rivero, o durante el primer gobierno de Belaunde, que produjeron —en ambos casos— una parálisis institucional, y dieron paso luego a golpes de Estado.

— Existe en quinto lugar, una tendencia al continuismo, que se expresa en la reiterada presencia de las mismas figuras políticas, tanto en el Parlamento, a nivel de diputados y senadores, como a nivel presidencial.

Nuestras principales figuras han accedido a la presidencia más de una vez. En el siglo pasado, eso aconteció con Gamarra, Prado, Díez Canseco, Castilla y Piérola.

En el presente siglo tales han sido los casos de Leguía, Pardo, Benavides, Prado, Odría y Belaunde. Con Odría se dio una situación bastante peculiar. Fue Presidente de facto, de 1948 a 1950, tras deponer al Presidente Bustamante y Rivero. Luego, en 1950, tras montar una farsa electoral, es elegido Presidente, cargo que ejerce hasta 1956, tras lo cual completa 8 años en el poder, dando lugar a que sus enemigos lo llamen “el hombre del ochenio”. Finalmente, en 1962, los parlamentarios apristas y odríistas se unieron para elegirlo Presidente, pero un golpe de Estado lo frustró.

— Se constata también la *persistencia de ciertas instituciones*, en especial la de los Poderes clásicos del Estado, y la defensa de los derechos fundamentales, en su vertiente liberal, los que han sido ampliados en su vertiente social, sólo en los últimos años, tal como se refleja en la actual Constitución.

— Finalmente, existe como tendencia una *ausencia de partidos*.

Hemos tenido, durante nuestra historia, partidos políticos que han sido verdaderos clubes de notables; en el siglo XIX eso es clarísimo.

El primer gran partido, en sentido histórico, es el Partido Civil, fundado en 1872, y prácticamente liquidado por Leguía en 1919. Se trataba, apenas, de un gran programa para defender inversiones y propiedades y el sentido clásico de legalidad.

Insurge en los años '30 otro partido históricamente importante: el Partido Aprista Peruano, que es la primera agrupación política moderna, y de inspiración marxista (por lo menos en sus inicios).

Cuando nos referimos a *partido político* estamos atendiendo a ciertos rasgos imprescindibles: ideología definida, disciplina y estructura.

Tales características sólo existen, actualmente, en el Apra. Esto demuestra que todavía no tenemos una arraigada tradición de partidos. Y como la democracia se sustenta y fortalece con los partidos políticos, esto nos debe causar preocupación, y esperar que se afianzen los que ya existen.

Para verificar si estas líneas tendenciales se mantienen con la vigente Constitución de 1979, es necesario aguardar un tiempo prudencial.

Han transcurrido apenas doce años desde su sanción, y once desde su plena vigencia. Ha pasado, pues, poco tiempo para poder emitir un juicio maduro. Los juicios que podamos emitir son, por ahora, provisionales.